

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Educación y Formación Profesional

#### **4850 Emplazamiento de procedimiento ordinario 50/2025 de la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia instado por doña María Inmaculada López Torres.**

Ante la Sala 2 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 50/2025, seguido a instancias de D.ª María Inmaculada López Torres contra la Orden de 26 de junio de 2025 por la que se desestima el recurso de alzada presentado en fecha 29 de julio de 2024 contra la resolución motivada del Tribunal n.º 4 de Pedagogía Terapéutica que desestima la reclamación sobre la puntuación del parte de la Prueba única; del recurso potestativo de reposición interpuesto en fecha 2 de agosto de 2024 contra la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 26 de julio de 2024, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 22 de diciembre de 2022 y se declara desierto el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades; y contra el recurso de alzada interpuesto en fecha 2 de agosto de 2024 contra la Resolución de 29 de julio de 2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros, para el curso 2024 -2025, todo lo anterior relacionado con la Orden de 22 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en aplicación de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades (BORM del 29 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 2 de octubre de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.